

**DOÑA M<sup>a</sup> ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día **15 de Octubre de 2.019**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Eustaquio Castaño Salado, trató -entre otros- el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA, RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Vista la necesidad de realizar una modificación mediante crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos 2018 prorrogado a 2019 para llevar a cabo la aportación municipal para la ejecución de las obras del **“PROYECTO DE MEJORA URBANA EN CALLES ALONDRA, JILGUERO, TÓRTOLA, CANARIO Y RUISEÑOR” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019** siendo necesaria la dotación de treinta y siete mil seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (**37.643,92 €**) cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se desarrolla en la Memoria justificativa que se acompaña en el expediente y para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto los Informes de Intervención nº 201B-19 y 202B-19, favorables a la propuesta de modificación de crédito extraordinario mediante bajas de otra partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de derecho que componen la Corporación, esto es, diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales: GIS (6), Socialista (5), VOX (2), Sanlúcar Activa (1) y Popular (1) y Adelante Sanlúcar Avanza (2), adopta los siguientes ACUERDOS:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018P-21-CE-03, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante baja de las partidas :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0200/011/911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	35.845,48 €
0200/011/30001	Intereses de operaciones de crédito a largo plazo	1.798,44 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>37.643,92 €</b>

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>
-------------------------------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UYsRFtw3S1LGFxtSztUjmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	16/10/2019 15:27:08
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	16/10/2019 13:54:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UYsRFtw3S1LGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UYsRFtw3S1LGFxtSztUjmQ==</a>		



0500/153/619	PFEA-2019	37.643,92 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>37.643,92 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº  
El Alcalde,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UYsRFtw3S1LGFxtSztUjmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	16/10/2019 15:27:08
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	16/10/2019 13:54:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UYsRFtw3S1LGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UYsRFtw3S1LGFxtSztUjmQ==</a>		

